

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. GI-001 DE 11 DE ENERO DE 2019
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO CDV
SANTA MARTA**

NÚMERO DEL CONTRATO	GI -001 DE 11 DE ENERO DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO:	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL BARRIO EL CISNE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
CONTRATISTA	CONSORCIO CDV SANTA MARTA NIT. 901.245.446-1
REPRESENTANTE LEGAL/IDENTIFICACION	OMAR ENRIQUE RUEDA REY CC.72.308.969
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES SM 2019 NIT. 901.269.485-2
REPRESENTANTE LEGAL/IDENTIFICACION	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX CC.79.602.923
SUPERVISOR	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.917.879.072)
ANTICIPO 30%	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$875.363.722)
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO	15 DE ABRIL DE 2019
SUSPENSION No. 1	29 DE MAYO DE 2019
PRORROGA A LA SUSPENSION No.1	29 DE JULIO 2019
AMPLIACION PRORROGA A LA SUSPENSION No.1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
REINICIO	7 DE OCTUBRE
PRORROGA AL CONTRATO No. 1	23 DE DICIEMBRE DE 2019
SUSPENSIÓN No.2.	14 DE FEBRERO DEL 2020
REINICIO N° 2.	19 DE FEBRERO DEL 2020
OTRO SI No.1 ADICION EN DINERO Y PRORROGA	<u>PRORROGA:</u> TREINTA (30) DIAS CALENDARIO <u>ADICIÓN:</u> NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (964.344.434.00)

Entre los suscritos, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., identificada con la cédula de ciudadanía No.57.430.100, expedida en la misma ciudad, actuando en nombre y



Carrera 4 con calle 24, Edificio Banco de Bogotá
oficina 1404 - 4209600 ext. 1310
infraestructura@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780 009-4

@SantaMartaDTCH

@SantaMartaDTCH

@santamartadtch

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. GI-001 DE 11 DE ENERO DE 2019
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO CDV
SANTA MARTA**

representación legal del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, Entidad de carácter pública identificado con el Nit. 891.780.009-4 y cargo para el cual tomó posesión el día primero (1) de enero del año 2020 ante la Notaría Tercera de este Distrito, debidamente facultada, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro lado OMAR ENRIQUE RUEDA REY, identificado con cedula de ciudadanía 72.308.969, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO CDV SANTA MARTA, cuyo NIT.901245446-1 que para efectos del presente documento, en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX identificado con cedula de ciudadanía 79.602.923, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORES SM 2019, cuyo NIT. 901.269.485-2 este ultimo interventor de la obra, y quienes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos en causal alguna de incompatibilidades, inhabilidades, conflicto de interés o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas; que es plenamente hábil para contratar y obligarse, por lo que convienen celebrar otro si No. 1 al contrato anteriormente referido previa las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que en fecha quince (15) de abril de 2019, se firmó acta de inicio de actividades, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.
2. La interventoría y el contratista de obra solicitaron a la entidad contratante, suspender la ejecución del contrato habida cuenta que la Curaduría Urbana entregara la licencia de construcción para proceder con el inicio de la misma, teniendo en cuenta que la fase inicial del contrato contempló la revisión de diseño y ajustes, de igual manera fue necesaria la inclusión del código catastral, razón por la cual la secretaria de planeación del Distrito, requirió adelantar las acciones pertinentes, en aras de legalizar el desenglobe del predio original y a su vez se generara el respectivo código catastral del lote.
3. Que, en atención a lo anterior, la Gerencia de Infraestructura del Distrito de Santa Marta, en fecha 29 de mayo de 2019, suscribió Acta de Suspensión No.1, por el término de dos (2) meses.
4. En fecha 29 de julio de 2019 se suscribió prórroga a la suspensión No.1 por el término de dos (2) meses con el fin de obtener la licencia que permitiría continuar con la ejecución de dicho contrato.
5. Que en fecha 27 de septiembre de 2019 la interventoría informó a la Gerencia de Infraestructura que el contratista de obra manifestó que aún no contaban con la licencia por lo que el trámite en curaduría urbana tardaría aproximadamente cinco (5) días hábiles más ya que hasta el día 25 de septiembre de 2019 se publicó el edicto en el diario el informador por lo que solicitaban ampliar la prórroga de suspensión por un término que permitiera obtener la Resolución No.47001-2-19-0285. Que la Gerencia de Infraestructura



**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. GI-001 DE 11 DE ENERO DE 2019
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO CDV
SANTA MARTA**

encontró viable dicha solicitud corroborando la información de que el trámite en curaduría urbana se encontraba avanzado por lo que avala lo solicitado, y se firmó acta de ampliación de prórroga a la suspensión No.1 por un periodo de ocho (8) días.

6. En fecha 7 de octubre de 2019 se suscribió el reinicio de la prórroga a la suspensión No.1 es decir que hasta el 24 de diciembre del mismo año estaría vigente dicho contrato.
7. Que la Gerencia de Infraestructura de acuerdo a los soportes entregados da visto bueno y considera conveniente suscribir Prórroga No. 1 al contrato de obra N°GI-001 "REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL BARRIO EL CISNE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" por un término de cincuenta y cinco (55) días.
8. Seguidamente se suscribió el acta de suspensión N° 2 de 14 de febrero del 2020, y una vez superada las causas que dieron origen a la misma se suscribió el acta de reinicio N° 2 de 2020 en fecha 19 de febrero del 2020.
9. Sumado a lo antes dicho, el contratista presentó el balance de obra con los ajustes requeridos con base a los diseños aprobados por la curaduría urbana No. 2 mediante la Resolución No.47001-2-19-0285 - 23SEP2019, donde se requieren de recursos adicionales, argumentando

Sic... "(...) se presentan mayores cantidades de obra para el buen funcionamiento del centro de vida (...) y se presentan obras adicionales para la estabilidad la obra (...) las cuales son requeridas para terminación de la misma, en dichos documentos se encuentra la justificación de cada uno de los ítems del contrato. También se adjuntan a la solicitud de la adición como soporte los documentos de acta de precios no pactados y obras no previstas y los análisis de precios unitarios APU..."

Así mismo, el Consorcio Interventores SM 2019 indicó en oficio dirigido a la Gerencia de Infraestructura lo siguiente:

(...) revisó y analizó las cantidades de obra y análisis de precios unitarios, encontrando que las cantidades de obra son las requeridas y los precios se ajustan a los del mercado, por lo que la interventoría avala y aprueba dicho presupuesto (...)



Carrera 4 con calle 24, Edificio Banco de Bogotá
oficina 1404 - 4209600 ext. 1310
infraestructura@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780.009-4

 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. GI-001 DE 11 DE ENERO DE 2019
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO CDV
SANTA MARTA

10. En ese orden de ideas, la Gerencia de Infraestructura de acuerdo a los soportes entregados por la interventoría, considera que conveniente suscribir el otrosí N° 1 al contrato de obra N°GI 001 de 20 de marzo del 2019, cuyo objeto es "REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL BARRIO EL CISNE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, adicionando la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (964.344.434.00), aunando que la adición solicitada se encuentra de conformidad con el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dado que no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial expresado este en SMLMV. Además para la realización de las actividades necesitara, ampliar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario.

Que la Corte Constitucional expresó por medio de la Sentencia C-300/12 que: "...por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "... evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-494 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".
Disposiciones

Que la Sentencia de 16 de marzo de 2015, el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente Olga Mérida Valle De la Hoz (E), Expediente: 05001233100020000017601, Radicación 30.689, manifiesta entre otras, con relación a los Requisitos para la modificación o adición al Contrato Estatal:

Requisitos para su modificación o adición.

Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contratos Estatal, para el Consejo de Estado deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificador conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por



Carrera 4 con calle 24, Edificio Banco de Bogotá
oficina 1404 - 4209600 ext. 1310
infraestructura@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780.009-4

 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. GI-001 DE 11 DE ENERO DE 2019
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO CDV
SANTA MARTA**

uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. Que la prórroga requerida reúne las condiciones exigidas por el H. Consejo de Estado.

11. De lo anterior surge la necesidad de adicionar en tiempo y valor el contrato de obra N°GI-001 del 2019, el cual estará sometido al control y verificación de la Interventoría
12. Así las cosas, las partes consideran viable y conveniente efectuar las adiciones del caso al Contrato de obra No.GI 001-2019, ya que aseguran la correcta vigilancia del proyecto o contrato de obra que se ejecuta en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H
13. Que a la fecha el Contrato se encuentra vigente, por lo que es viable la presente prórroga, en tal sentido las partes acuerdan celebrar la misma al contrato

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Distrital de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO. Suscribir otro sí No.1 al contrato de OBRA GI -001-2019 de ENERO once (11) de 2019, cuyo objeto es *"REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL BARRIO EL CISNE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"* por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE"

SEGUNDO. El plazo de la prórroga en tiempo será por treinta (30) calendarios.

TERCERO. ADICIONAR LA SUMA DE NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (964.344.434.OO), el cual se cancelara; un noventa (90%) mediante actas parciales de entrega por avance obra, y el diez (10%) restante, previa suscripción de acta de recibo de obra, y acta de liquidación del contrato.

CUARTO El contratista se compromete a ampliar a favor del DISTRITO DE SANTA MARTA, las garantías constituidas dentro del contrato de obra No. GI-001 de enero once (11) de 2019, cuyo objeto es, *REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL BARRIO EL CISNE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"* y a presentarlas ante la Dirección de contratación para su aprobación.



 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch

Carrera 4 con calle 24, Edificio Banco de Bogotá
oficina 1404 - 4209600 ext. 1310
infraestructura@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780.009-4

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. GI-001 DE 11 DE ENERO DE 2019
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO CDV
SANTA MARTA**


QUINTO Las demás condiciones del Contrato de OBRA GI No.001 del enero once (11) de 2019, celebrado entre las partes que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes en su integridad.

SEXTO- Forman parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: (i) Estudios de Conveniencia (ii) Informes y conceptos en los que se sugiere la presente modificación. (iii) Acta de obras e ítems no previstos. (iv) Acta de convenio de precios.

SÉPTIMO.PERFECCIONAMIENTO: el presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Así mismo, el Contratista se compromete a asumir los costos que correspondan a cualquier concepto asociado a impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones necesarios para la ejecución.


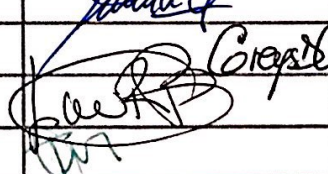
Una vez leído y aprobado, los términos y condiciones de la presente se firma por las partes intervinientes en ella, en la ciudad de santa marta, a los

2.1 FEB 2020


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa


OMAR ENRIQUE RUEDA REY
CONSORCIO CDV SANTA MARTA
Representante Legal Contratista de Obra


ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX
CONSORCIO INTERVENTORES SM 2019
Representante Legal Contratista de Interventoría

Vbo	JONATAN NIETO GUITIERREZ. Gerente de Infraestructura	
Revisó:	GREYSI AVILA CAMPO Directora de Contratación	
Revisó:	ISAAC BARRIOS NIETO Asesor Externo.	
Proyectó:	INA MARCELA GUILLOT ILLIDGE Contratista	



Carrera 4 con calle 24, Edificio Banco de Bogotá
oficina 1404 - 4209600 ext. 1310
infraestructura@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.
Nit: 891.780.009-4

 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch